



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

240

Piura

07 JUN 2013

VISTO: Informe N° 003-2013/GRP-GIMT, del 13 de Mayo del 2013, Memorando N° 319-2013/GRP-410110 de fecha 21 de Mayo del 2013, Informe N° 474-2013/GRP-440331 de fecha 31 de Mayo del 2013, Informe N° 925-2013/GRP-440300, de fecha 31 de Mayo de 2013, Memorando N° 1441-2013/GRP-410000, de fecha 03 de Mayo de 2013, Memorando N° 376-2013/GRP-4403330, de fecha 06 de junio de 2013, Informe N° 127-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 06 de Junio de 2013, Informe N° 730-2013/GRP-440320, de fecha 06 de Junio de 2013, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Consultor que se encargará de la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Publica: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Producción y Distribución de Agua Potable de las Ciudades de Piura y Castilla - Provincia de Piura - Departamento de Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 003-2013/GRP-GIMT, del 13 de Mayo del 2013, el Evaluador de la OPI Ingeniero Gorki Iván Meléndez Talledo, remite a la Oficina de Programación e Inversiones, los términos de Referencia para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Publica: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Producción y Distribución de Agua Potable de las Ciudades de Piura y Castilla - Provincia de Piura - Departamento de Piura", para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 474-2013/GRP-440331 de fecha 31 de Mayo del 2013, el Jefe de la Unidad Formadora informa al Director General de Construcción que, con Memorando N° 319-2013/GRP-410110 de fecha 21 de Mayo del 2013, Informe N° 003-2013/GRP-GIMT, del 13 de Mayo del 2013, el Ingeniero Gorki Iván Meléndez Talledo, hizo entrega a esta Dirección los Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Publica antes acotado, con un valor referencial asciende a **S/. 826,003.77 (Ochocientos Veintiséis Mil Tres con 77/100 nuevos soles)**, incluido gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV 18%, que se desprenden de la siguiente forma: El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil asciende a la suma de **S/. 350,090.42** (Trescientos Cincuenta Mil Noventa con 42/100 Nuevos Soles); el Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad asciende a la cantidad de **S/. 475,913.35** (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos), bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Mayo del 2013, y un plazo de ejecución de 210 días calendarios, El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil (90) días calendarios; y El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad (120) días calendarios, y luego de revisarlos otorga su conformidad, remitiéndolos a su despacho para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 925-2013/GRP-440300, de fecha 31 de Mayo de 2013, el Director General de Construcciones hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Unidad Formadora con el documento precedente luego de su revisión da conformidad a los términos de referencia indicados, y solicita el trámite de aprobación de los mismos, los cuales tienen un valor referencial ascendente a la suma **S/. 826,003.77 (Ochocientos Veintiséis Mil Tres con 77/100 nuevos soles)**, incluido gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV 18%, que se desprenden de la siguiente forma: El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil asciende a la suma de **S/. 350,090.42** (Trescientos Cincuenta Mil Noventa con 42/100 Nuevos Soles); el Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad asciende a la cantidad





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 240-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

07 JUN 2013

de **S/. 475,913.35** (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos), bajo la modalidad de contratación a Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Mayo del 2013, y un plazo de ejecución de 210 días calendarios, el Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil (90) días calendarios; y el Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad (120) días calendarios; y con la conformidad por parte de su Despacho, solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

Que, mediante Memorando N° 1441-2013/GRP-410000, de fecha 30 de Mayo de 2013, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace de conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1° de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, con Memorando N° 376-2013/GRP-4403330, de fecha 06 de junio de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, otorga conformidad a los términos de referencia antes mencionados los cuales han sido elaborados por el Ing. Mecánico Electricista Cesar Augusto Medrano Santana con CIP N° 130720, revisados y visados por la Unidad Formuladora de la Entidad así como por la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad por lo cual los remite en original a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se continúe con el tramite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 127-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 06 de Junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Consultor que se encargará de la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública: **"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Producción y Distribución de Agua Potable de las Ciudades de Piura y Castilla - Provincia de Piura - Departamento de Piura"**, elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Cesar Augusto Medrano Santana con CIP N° 130720, cuyo valor referencial asciende a **S/. 826,003.77** (Ochocientos Veintiséis Mil Tres con 77/100 nuevos soles), incluido gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV 18%, que se desprenden de la siguiente forma: El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil asciende a la suma de **S/. 350,090.42** (Trescientos Cincuenta Mil Noventa con 42/100 Nuevos Soles); El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad asciende a la cantidad de **S/. 475,913.35** (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos), bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Mayo del 2013, y un plazo de ejecución de **210 días calendarios**, El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil (90) días calendarios; y El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad (120) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 730-2013/GRP-440320, de fecha 06 de Junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

240

Piura

07 JUN 2013

Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección General de Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la Contratación de la Consultoría que se encargará de la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Producción y Distribución de Agua Potable de las Ciudades de Piura y Castilla – Provincia de Piura – Departamento de Piura", elaborados por el Ing. Mecánico Electricista Cesar Augusto Medrano Santana con CIP N° 130720, revisados por la Unidad Formuladora de la Entidad y visados por la Unidad Formuladora de la Entidad, por la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad y la Dirección de Estudios y Proyectos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL VALOR REFERENCIAL para la Contratación del Consultor que se encargará de la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública, indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a **S/. 826,003.77** (Ochocientos Veintiséis Mil Tres con 77/100 nuevos soles), incluido gastos generales 10%, utilidad 10% e IGV 18%, que se desprenden de la siguiente forma: El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil asciende a la suma de **S/. 350,090.42** (Trescientos Cincuenta Mil Noventa con 42/100 Nuevos Soles); El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad asciende a la cantidad de **S/. 475,913.35** (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos), bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, con precios vigentes al mes de Mayo del 2013, y un plazo de ejecución de 210 días calendarios, El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Perfil (90) días calendarios; y El Presupuesto Referencial para la Elaboración del Estudio a nivel de Factibilidad (120) días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRE CANON
TIPO DE RECURSOS	:	K	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0444	0000788 ESTUDIOS DE PRE – INVERSION
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 240-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

07 JUN 2013

PROYECTO	:	2001621	Piura
ACCION DE INV.	:	6000032	PRESUPUESTARIAS QUE NO
FUNCIÓN	:	18	RESULTAN EN PRODUCTOS
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040	ESTUDIOS DE PRE INVERSION
			ESTUDIOS DE PRE INVERSION
			SANEAMIENTO
			SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	:	0088	SANEAMIENTO URBANO
META	:	00003	
TIPO DE TRANSACCION	:	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO
			FINANCIEROS
PIM AUTORIZADO	:	S/.	826,005,00 NUEVOS SOLES.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección para la Contratación del Consultor que se encargará de la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Producción y Distribución de Agua Potable de las Ciudades de Piura y Castilla – Provincia de Piura – Departamento de Piura", elaborados por el Ing. Mecánico Electricista Cesar Augusto Medrano Santana con CIP N° 130720, revisados y visados por la Unidad Formuladora de la Entidad así como por la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ING. EDWIN D. TROYA ACHA
 CIP N° 91209
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA